ADICIÓN Y PRORROGA No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7260817 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CAMPO ELIAS DELGADO SUAREZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 17 de enero de 2925 las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*8-9302-87 Prestar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en las funciones productivas o área de Servicios Logísticos* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 23 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de $48.400.000. **4.** Que FRANKLIN FERRERR MANOTAS supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 05 de agosto de 2025, solicita y recomienda adicionarlo en la suma de $ 4.840.000 y prorrogarlo hasta el 30 de diciembre de 2025, indicando lo siguiente: "El certificado de competencia laboral contribuye a la vinculación laboral y aumenta las posibilidades de obtener ascensos, además puede ser reconocido en programas técnicos o tecnológicos, lo que simplifica la ruta de formación acortando tiempos y optimizando recursos. Con la Certificación de Competencias Laboral, logrará: Para la Empresa: 1- Identificar, disminuir y hacer seguimiento al cierre de brechas de capital humano en términos de conocimiento, desempeños y productos; agilizar y disminuir costos en procesos de selección del talento humano; incrementar la productividad. Para los trabajadores: mejorar el perfil ocupacional; facilitar la búsqueda de oportunidades laborales; propiciar la movilidad educativa; reconocimiento de aprendizajes previos. Para el Centro Comercio y Servicios de la regional atlántico, es muy importante continuar con la valoración de las competencias de los trabajadores su talento, desempeño y producto para con ello contribuir al mejoramiento de la calidad promover la productividad y la competitividad de las empresas, conglomerados de empresas, cadenas productivas de los diferentes sectores de la región; así como también dar cumplimiento a cabalidad de las metas asignadas desde la dirección general, previamente establecidas en el plan de acción de la vigencia 2025. El Centro de Formación tiene como propósito operacional el cumplimiento de metas relativas a la Certificación de Competencias Laborales del SENA, especialmente dirigidas a personas de Economía Popular, Campesinas y vinculadas a acciones regulares. Adicionalmente, atendemos solicitudes de microempresas y unidades productivas del sector cultural que requieren validar formalmente el talento, capacidades técnicas y experiencia adquirida. Lo anterior, en sintonía con el certificado de inexistencia de personal de planta, expedido por el competente para ello, a través del cual se indica que el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico no cuenta con la suficiencia de personal que coadyuve en el cumplimiento de las funciones y fines de esta dependencia, debido al alto volumen de documentos y tramites referidos.*"*. **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4225 de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Subdirector (a) de Centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de $4.840.000, en consecuencia, se prorrogará hasta el 30 de diciembre de 2025 **PLAZO**: 30 de diciembre de 2025 **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de $53.240.000. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: pagos mensuales conforme al plazo del contrato.

MES	DIAS	HONORARIOS	4.840.000,00
ENERO	0	$ -	0,00%
FEBRERO	30	$ 4.840.000,00	9,09%
MARZO	30	$ 4.840.000,00	9,09%
ABRIL	30	$ 4.840.000,00	9,09%
MAYO	30	$ 4.840.000,00	9,09%
JUNIO	30	$ 4.840.000,00	9,09%
JULIO	30	$ 4.840.000,00	9,09%
AGOSTO	30	$ 4.840.000,00	9,09%
SEPTIEMBRE	30	$ 4.840.000,00	9,09%
OCTUBRE	30	$ 4.840.000,00	9,09%
NOVIEMBRE	30	$ 4.840.000,00	9,09%
DICIEMBRE	30	$ 4.840.000,00	9,09%
TOTAL	**330**	**$ 53.240.000,00**	

CLÁUSULA SEGUNDA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4225 de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de Centro de Formación Comercio y Servicios. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Ana Marcela Salinas
Revisó: Andrea Poveda, – Abogada CCyS